



CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA DE LA MIDIT

Introducción e índice

1. Valores inherentes al servicio público

Responsabilidad hacia el bien común

Centralidad de las personas

Objetividad e imparcialidad

Profesionalidad, eficacia y eficiencia

Liderazgo, innovación, colaboración, participación y rendimiento de cuentas

Apertura y accesibilidad de las organizaciones del servicio público

2. Valores relacionados con la actuación de los servidores públicos

Vocación de servicio

Profesionalidad

Confianza pública

3. Valores vinculados a las dimensiones relacionales de los servidores públicos

3.1 La relación y el trato con las personas

Respecto a las personas y a sus derechos

Calidad del trato

Calidad del servicio

3.2 Las relaciones intraorganizativas e interorganizativas

Lealtad al servicio público, respecto al campo competencial y compromiso democrático

Colaboración, cooperación y coordinación

3.3 La relación con los cargos políticos y el personal directivo

Alineamiento con las políticas públicas

Buena relación y confianza

3.4 La relación con los grupos de interés

Objetividad y buena relación

Transparencia



3.5 La relación con el acceso y la gestión de la información pública

Transparencia en la actividad pública

Confidencialidad y cura de la información

3.6 La relación con los medios de comunicación

Veracidad y cura de la información

No-discriminación y libertad de expresión

3.7 La relación con el entorno sociocultural y la sostenibilidad medioambiental

Entorno sociocultural

Sostenibilidad medioambiental

4. Valores de las organizaciones responsables del servicio público

5. Normas de conducta

5.1 Conflictos de interés

5.2 Regalos, beneficios o favores

5.3 Uso de recursos públicos

5.4 Segundas actividades y ocupaciones

5.5 Respeto

5.6 Documentación de las actuaciones

Este Código proporciona al personal que se encuentra sujeto la orientación y apoyo necesarios como para poder adecuar su comportamiento en las exigencias de la ética pública, aterrizando aquellos principios a la realidad del ente. También tira un mensaje sobre que puede esperar la sociedad de las personas que trabajen a la MIDIT, sin descartar, en último término, su valor hermenéutico.



1. Valores inherentes al servicio público

Consideramos que un servicio público de calidad que contribuye a mejorar el bienestar de las personas y a hacer progresar el país tiene como inherentes los valores siguientes:

1.1 Responsabilidad hacia el bien común

La actividad de servicio público implica asumir la máxima responsabilidad hacia la promoción del bien común desde el respeto escrupuloso a los derechos humanos y sin ningún tipo de discriminación por razón de la diversidad de las personas. La visión del bien común tiene que ser amplia y global, de forma que se tengan en cuenta los impactos de las actuaciones no solo en Cataluña sino también al extranjero.

1.2 Centralidad de las personas

El ejercicio del servicio público se tiene que orientar y concebir desde la perspectiva del interés, los derechos y las necesidades de las personas a las cuales se dirige, considerándolas en todas sus dimensiones y situándolas siempre en el centro de la acción. Para hacerlo, hay que promover el diálogo y la deliberación con ellas, priorizando las personas en situación de vulnerabilidad y relacionándose de manera respetuosa y personalizada, y asegurando las medidas de igualdad efectiva necesarias para garantizar la accesibilidad, la inclusión y la no-discriminación.

1.3 Objetividad e imparcialidad

El servicio público se tiene que llevar a cabo de manera diligente y justa, sin supeditarlo a prejuicios y tratos de favor, procurando la justicia, la equidad y la igualdad de oportunidades.

1.4 Profesionalidad, eficacia y eficiencia

El servicio público se tiene que fundamentar en la calidad técnica y humana, en el desempeño de sus finalidades y en el uso adecuado de los recursos.

1.5 Liderazgo, innovación, colaboración, participación y rendimiento de cuentas

El servicio público tiene que incorporar el liderazgo y la innovación, el trabajo en equipo y colaborador, el diálogo y la participación de la ciudadanía, y lo rendimiento de cuentas.

1.6 Apertura y accesibilidad de las organizaciones del servicio público

El servicio público requiere un contexto de organizaciones digitales, en red, abiertas, inclusivas, transparentes, humanizadas, preparadas para anticiparse, adaptarse y responder a las necesidades cambiantes de las personas y de la sociedad y, pensando en las personas afectadas por la brecha digital, universalmente accesibles.

2. Valores relacionados con la actuación de los servidores públicos

Las personas que integran el servicio público de Cataluña tienen que tener como propios un conjunto de valores en su tarea profesional. Estos valores, independientemente de la actividad, el sector y la posición que ocupen en la organización, son vocación de servicio, profesionalidad y confianza pública.



2.1 Vocación de servicio

Los servidores públicos de Cataluña tienen que desarrollar su tarea con:

- a. Actitud de servicio, de atención y de ayuda a las personas, siempre orientada al bien común.
- b. Compromiso, implicándose en el servicio y perseverando ante las dificultades.
- c. Probidad, rectitud moral y honorabilidad.
- d. Sensibilidad y empatía, con voluntad de comprender la realidad y las personas con quienes se relacionan y teniendo en cuenta sus circunstancias y necesidades.
- e. Orientación a resultados, buscando la consecución de los objetivos de manera eficiente y eficaz.
- f. Pro actividad y actitud positiva para innovar, anticipar y adaptar, en la medida de lo posible, los parámetros de su tarea al contexto concreto, a fin de lograr un servicio público mejor.

2.2 Profesionalidad

Los servidores públicos de Cataluña tienen que desarrollar su tarea con:

- a. Competencia, de acuerdo con los conocimientos, las habilidades y las aptitudes requeridos para su actuación profesional y aplicando las acciones formativas recibidas.
- b. Dedicación e idoneidad hacia el desarrollo de sus funciones.
- c. Honestidad, honradez y sujeción al deber en sus actuaciones.
- d. Rigor, teniendo cura de la calidad de la actividad realizada.
- e. Responsabilidad, evaluando y rindiendo cuentas de su tarea.
- f. Excelencia, buscando la solución óptima y la mejora continua.
- g. Ejemplaridad, para poder acontecer modelo y referente para los otros.

2.3 Confianza pública

Los servidores públicos de Cataluña tienen que desarrollar su tarea con:

- a. Imparcialidad, entendimiento como desinterés subjetivo y ecuanimidad, y sin ningún tipo de discriminación o trato de favor, asegurando la justicia, la igualdad de trato y de oportunidades y el respeto por los derechos de todas las personas.
- b. Objetividad, tratando los hechos y los datos con independencia de las valoraciones o prejuicios personales.
- c. Transparencia, con la posibilidad de exponer y explicar sus acciones siempre que se proceda.
- d. Integridad, actuando de acuerdo con el ordenamiento jurídico y los valores éticos y sociales, siendo incorruptibles y alertando de las prácticas reprobables.
- e. Lealtad a la institución, ajustando sus actuaciones a las políticas y directrices estratégicas de la organización en la cual trabajan.



3. Valores vinculados a las dimensiones relacionales de los servidores públicos

3.1 La relación y el trato con las personas

Prestar correctamente un servicio público comporta priorizar el respeto a las personas y a sus derechos, la calidad del trato que se les da y del servicio que se les ofrece, y el fomento de su participación.

3.1.1 Respeto a las personas y a sus derechos

Los servidores públicos de Cataluña tienen que desarrollar su tarea:

- a. Actuando siempre desde el máximo respeto a la dignidad de la persona y a sus derechos y libertades.
- b. Haciendo una aplicación de la norma, procedimiento o protocolo, desde el respeto a la diversidad y sin discriminación por razón de nacimiento, etnia, género, edad, estética, religión, orientación sexual, opinión, condición social, diversidad funcional u otros hechos diferenciales.
- c. Atendiendo las demandas de las personas con equidad, asegurando la igualdad de trato y de oportunidades, evitando otorgar ningún trato de favor por cualquier causa o circunstancia.
- d. Respetando las opciones individuales de las personas y su derecho a tomar las propias decisiones, siempre que sea posible y sin imponer, por defecto, la opción más estandarizada.
- e. Haciendo un uso escrupuloso de los datos personales a las cuales tengan acceso en la prestación del servicio.
- f. Velando por la prevención de cualquier forma de acoso sexual, de acoso por razón de sexo, o de acoso por razón de orientación sexual, expresión o identidad de género, así como teniendo una actuación diligente cuando se detecte un caso mediante los instrumentos y mecanismos vigentes.

3.1.2 Calidad del trato

Los servidores públicos de Cataluña tienen que desarrollar su tarea:

- a. Prestando servicio a las personas siempre desde la proximidad en el trato, la voluntad de ayuda y apoyo, generando confianza y colaboración entre ellas y la Administración.
- b. Escuchando, con corrección, empatía, amabilidad y sensibilidad, y atendiendo especialmente el grado de vulnerabilidad de las personas, las razones de los ciudadanos en la defensa de sus intereses y acogiendo sus demandas.
- c. Facilitando la información adecuada y adaptada a los interlocutores, atendiendo especialmente sus necesidades y teniendo en cuenta sus capacidades comunicativas y de comprensión.
- d. Informando y orientando a las personas sobre los canales adecuados para formular quejas o sugerencias de mejora del servicio o hacer cualquier solicitud.
- e. Velando por la seguridad y la protección de las personas, con una especial cura de las personas con diversidad funcional.
- f. Fomentando los servicios accesibles, tanto en cuanto a su uso como la información que se facilite en relación con estos servicios, teniendo en cuenta aspectos como el lenguaje inclusivo, mecanismos



informativos complementarios a los virtuales en casos de brecha digital, y servicios de interpretación y videointerpretació, entre otros.

g. Haciendo visible, para las personas usuarias, el procedimiento de las demandas que se atienden, la gestión y la resolución, de manera aclaratoria y concreta, y evitando un lenguaje digital complejo que pueda suscitar interpretaciones erróneas.

h. Promoviendo el diseño universal o inclusivo de los servicios digitales, favoreciendo entornos sencillos y de fácil acceso para todo el mundo, tanto en cuanto al uso como la información que se facilite.

3.1.3 Calidad del servicio

Los servidores públicos de Cataluña tienen que desarrollar su tarea:

a. Ofreciendo un servicio ágil y diligente a la resolución de la solicitud planteada o servicio pedido, anticipándose de forma proactiva a las necesidades de las personas cuando sea posible.

b. Favoreciendo una respuesta integral que minimice la fragmentación del servicio.

c. Gestionando adecuadamente el tiempo de atención a las personas, reduciendo los tiempos de espera en la medida de lo posible y preservando siempre la calidad del servicio. d. Cumpliendo con los plazos de respuesta establecidos en la comunicación oral, escrita, en lengua de signos o a través del servicio de interpretación y de videointerpretació, y justificando los motivos de retraso en caso de que se produzca.

e. Simplificando y facilitando la gestión y evitando la reiteración de trámites y la petición de datos o documentos que ya estén en poder de la Administración.

f. Atendiendo las consultas y propuestas en relación con el funcionamiento de los servicios públicos, o derivándolas a la vía correspondiente.

g. Facilitando y fomentando la participación y el diálogo con la ciudadanía, para detectar las necesidades y preferencias, y contribuir a diseñar, ejecutar y evaluar los servicios públicos.

3.2 Las relaciones intraorganizativas e interorganizativas

Las relaciones entre servidores públicos de una misma organización o entre los de diferentes organizaciones, se tienen que regir por los principios de lealtad, de respecto al campo competencial institucional y de compromiso democrático, así como por los principios de colaboración, cooperación y coordinación, teniendo siempre como objetivos finales el interés general y el bien común.

3.2.1 Lealtad al servicio público, respecto al campo competencial y compromiso democrático

Los servidores públicos de Cataluña tienen que desarrollar su tarea:

a. Actuando de acuerdo con el principio de lealtad al servicio público, entendido como el compromiso democrático de colaboración mutua en relación con el interés general.

b. Llevando a cabo las funciones asignadas con la máxima responsabilidad y contribuyendo con su actuación a servir el interés general y a mantener y reforzar la confianza de la ciudadanía hacia el servicio público, reportando irregularidades o prácticas que no consideren éticas.



- c. Desarrollando sus funciones con buena fe, equidad, ecuanimidad y neutralidad política e ideológica.
- d. Tomando conciencia de la transversalidad de las políticas públicas y preservando la coherencia entre las diferentes políticas.
- e. Respetando el ejercicio legítimo de las competencias de cada organización y otras unidades.
- f. Teniendo en cuenta y, cuando proceda, ponderando todos los intereses implicados en el ejercicio de las funciones.
- g. Siendo responsable en sus manifestaciones públicas, ateniéndose a primeros de veracidad y al resto de valores que guían este Código.

3.2.2 Colaboración, cooperación y coordinación

Los servidores públicos de Cataluña tienen que desarrollar su tarea:

- a. Compartiendo el conocimiento experto en la materia.
- b. Prestando la cooperación y la asistencia activas que cualquier servidor público pueda requerir para el ejercicio de sus funciones.
- c. Participando activamente en equipos o espacios de trabajo colaborativo y contribuyendo a generar un clima favorable al logro de los objetivos fijados, sin que el trabajo en equipo pueda implicar la no asunción de las responsabilidades pertinentes.
- d. Haciendo un uso adecuado y responsable de los recursos públicos para desarrollar correctamente sus funciones y únicamente para finalidades orientadas al servicio público y al interés general.

3.3 La relación con los cargos políticos y el personal directivo

El buen servicio a la ciudadanía presupone un alto nivel de calidad institucional y por eso es necesario el alineamiento con las políticas públicas y una relación basada en la confianza entre los servidores públicos, incluidos los altos cargos, electos y el personal directivo.

3.3.1 Alineamiento con las políticas públicas

Los servidores públicos de Cataluña tienen que desarrollar su tarea:

- a. Actuando con lealtad en el servicio público y alineando sus actuaciones con las políticas públicas y las directrices estratégicas de la institución.
- b. Actuando con imparcialidad, diligencia y eficiencia.

3.3.2 Buena relación y confianza

Los servidores públicos de Cataluña tienen que desarrollar su tarea:

- a. Asistiendo técnicamente con su experiencia y su conocimiento a los cargos políticos.
- b. Tratando a las personas con cargos políticos con profesionalidad, honestidad, respeto y cortesía.
- c. Actuando con la discreción necesaria en cuanto a la información derivada de las relaciones personales y profesionales.



3.4 La relación con los grupos de interés

Los servidores públicos de Cataluña, en sus relaciones con las personas o grupos que quieren influir en las decisiones públicas, tienen que tener en cuenta los valores de objetividad y buena relación y de transparencia.

3.4.1 Objetividad y buena relación

Los servidores públicos de Cataluña tienen que desarrollar su tarea:

- a. Aplicando las reglas que garanticen la imparcialidad en el ejercicio de sus funciones y, en particular, las previsiones relativas a los conflictos de interés.
- b. Facilitando a los grupos de interés el ejercicio de sus derechos y su colaboración en la definición y la aplicación de las políticas públicas.
- c. Manteniendo un diálogo fluido y constructivo con los grupos de interés.

3.4.2 Transparencia

Los servidores públicos de Cataluña tienen que desarrollar su tarea:

- a. Observando los códigos de conducta y los protocolos de actuación aplicables a las relaciones entre los servidores públicos y los grupos de interés, en particular, en cuanto a las obligaciones de inscripción.
- b. Dejando constancia de los contactos mantenidos con los grupos de interés, conservando los documentos que estos los puedan librar y, en todo caso, las propuestas normativas.
- c. Poniendo en conocimiento de los órganos competentes las irregularidades o infracciones de que tengan constancia en este ámbito.

3.5 En relación con el acceso y la gestión de la información pública

Las personas que integran el servicio público de Cataluña tienen que actuar con transparencia en el ejercicio de sus funciones facilitando y garantizando el acceso a la información pública, teniendo en cuenta las limitaciones a su acceso y preservando la confidencialidad cuando proceda.

3.5.1 Transparencia en la actividad pública

Los servidores públicos de Cataluña tienen que desarrollar su tarea:

- a. Promoviendo una cultura global de la transparencia sin ocultar informaciones de interés general.
- b. Facilitando el acceso a la información solicitada por la ciudadanía u otros servidores públicos, a través de los canales habilitados con cuyo objeto, respetando el principio de accesibilidad universal.
- c. Ofreciendo información actualizada, objetiva, veraz, completa, útil y comprensible.
- d. Velando porque la información se suministre en el plazo más breve posible y en formatos accesibles, abiertos y reutilizables.
- e. Atendiendo con diligencia las obligaciones derivadas de los procedimientos de rendimento de cuentas.



3.5.2 Confidencialidad y cura de la información

Los servidores públicos de Cataluña tienen que desarrollar su tarea:

- a. Siendo cuidadosos en la conservación de los documentos o la información pública en cualquier apoyo.
- b. Haciendo un uso responsable y apropiado de la información a que hayan tenido acceso en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades y evitando sacar provecho personal o para terceras personas.
- c. Manteniendo el secreto o la reserva de la información y evitando la difusión según el que prevé la legislación vigente y en ningún caso con el objetivo de salvaguardar intereses que no estén previstos.
- d. Accediendo solo a la información estrictamente necesaria para ejercer correctamente sus funciones y responsabilidades.
- e. Adoptando las medidas necesarias para garantizar la integridad, seguridad y confidencialidad de la información a su alcance y haciendo un uso responsable de los recursos de que dispone para la gestión de la información.
- f. Manteniendo la confidencialidad de la información que ha conocido por razón de sus funciones una vez finalizada su relación con el servicio público, salvo que prevalezca el derecho de acceso.

3.6 La relación con los medios de comunicación

En la relación con los medios de comunicación, los servidores públicos, de acuerdo con su grado de responsabilidad, tienen que velar por la veracidad de la información y dar un trato equitativo a todos los medios de comunicación, preservando siempre la libertad de expresión.

3.6.1 Veracidad y cura de la información

Los servidores públicos de Cataluña tienen que desarrollar su tarea:

- a. Informando los medios de comunicación sobre las políticas públicas que se llevan a cabo de manera clara, imparcial, puntual, veraz y objetiva.
- b. Siendo cuidadosos con todas las informaciones y especialmente con las que afecten grupos de personas en situación de vulnerabilidad y que puedan contribuir a su estigmatización.

3.6.2 No-discriminación y libertad de expresión

Los servidores públicos de Cataluña tienen que desarrollar su tarea:

- a. Tratando sin discriminación ni privilegios los diferentes medios de comunicación en la gestión de la información sobre aspectos de interés general.
- b. Respetando la libertad de expresión, así como la crítica que los medios puedan ejercer hacia la actividad pública.
- c. Preservando los protocolos exigibles a una política de transparencia en la relación con los medios de comunicación, incluyendo el turno abierto de preguntas en las ruedas de prensa.



d. Procurando que las informaciones que se dan a los medios de comunicación sobre las políticas públicas respeten el principio de accesibilidad universal.

3.7 La relación con el entorno sociocultural y la sostenibilidad medioambiental Los servidores públicos tienen que tomar conciencia del impacto sociocultural y medioambiental que puede tener su actuación y sus decisiones.

3.7.1 Entorno sociocultural

Los servidores públicos de Cataluña tienen que desarrollar su tarea:

- a. Priorizando y haciendo un uso correcto de la lengua catalana y aranesa, y de la lengua de signos catalana, respetando la diversidad lingüística y cultural.
- b. Fomentando la inclusión y participación de todas las personas en la vida sociocultural del país.
- c. Preservando, fomentando y haciendo valer la cultura y el patrimonio sociocultural en toda actuación de la cual sean responsables.

3.7.2 Sostenibilidad medioambiental

Los servidores públicos de Cataluña tienen que desarrollar su tarea:

- a. Utilizando de manera eficiente y responsable, y en ningún caso para finalidades personales, los recursos materiales puestos a su alcance.
- b. Reduciendo la generación de residuos y de emisiones contaminantes y promoviendo la reutilización y el reciclaje.
- c. Fomentando y respetando las medidas ecológicas, de ahorro energético y, en general, de protección del medio ambiente.

4. Valores de las organizaciones responsables del servicio público

La calidad del servicio público y el trabajo de los servidores públicos están condicionadas por la ética organizativa, la suficiencia de los recursos invertidos y las condiciones de trabajo en las organizaciones. Por este motivo, las entidades que prestan servicios públicos tienen que desarrollar su tarea con condiciones de trabajo dignos, trato respetuoso, igualdad de oportunidades, espacios de participación, suficiencia de recursos y rendimiento de cuentas.

Las organizaciones responsables del servicio público tienen que cumplir su misión:

- a. Disponiendo de un modelo de gobernanza, dirección y actuación éticas que sitúen las personas en el centro de la acción, promuevan la cohesión de las unidades que las componen, tengan en cuenta la responsabilidad social de la organización y pongan atención a la realidad cambiante de la sociedad a la cual sirven.
- b. Garantizando unas condiciones de trabajo dignos y justas en cuanto a la retribución, la jornada laboral, la conciliación y el entorno saludable, favoreciendo la estabilidad.
- c. Dando un trato respetuoso y equitativo a los servidores públicos de la entidad.



- d. Fundamentando el acceso a cualquier puesto de trabajo y el desarrollo profesional en los principios de publicidad, igualdad de oportunidades, mérito y capacidad.
- e. Facilitando y fomentando espacios de participación de los servidores públicos para mejorar la calidad del servicio.
- f. Garantizando la suficiencia de profesionales y de recursos materiales porque se preste correctamente el servicio.
- g. Actuando con transparencia e impulsando la cultura del rendimiento de cuentas, internamiento y externa.
- h. Facilitando la existencia de mecanismos de denuncia en caso de prácticas reprobables, incluyendo las situaciones de acoso, y protegiendo las personas alertadoras.

5. Normas de conducta

5.1 Conflictos de interés

Los servidores públicos de Cataluña tienen que desarrollar su tarea de forma que nunca tienen que instrumentalizar su trabajo para lograr intereses propios.

Tienen que identificar los intereses particulares legítimos (personales o profesionales) que pudieran entrar en conflicto con el deber profesional y generar situaciones en que, teniendo que ejercer un juicio profesional, este interés pudiera interferir o parecer que interfiere en el ejercicio adecuado de su responsabilidad profesional.

Para conseguirlo, se tienen que esforzar para perfeccionar sus habilidades en la identificación de las mencionadas situaciones, en particular, ampliando el conocimiento sobre cómo operan los sesgos cognitivos.

Cuando identifiquen una situación de conflicto de interés lo tienen que poner en conocimiento de su superior jerárquico para que se adopten las medidas correspondientes para su gestión.

5.2 Regalos, beneficios o favores

Los servidores públicos de Cataluña tienen que rechazar, y se tienen que abstener de reclamar o de ofrecer cualquier trato de favor o situación que implique un privilegio o ventaja injustificada.

Es posible que se los ofrezcan regalos o beneficios en relación con su trabajo. La aceptación de regalos o beneficios puede comprometer su posición al crear el sentido de obligación en la persona receptora y menguar su imparcialidad, y también puede afectar la percepción pública de la integridad y la independencia del ente y el personal a su servicio.

Como personal al servicio de la Mancomunidad, nunca tienen que generar la impresión que el ente o alguna de las personas a su servicio es influenciada impropriamente por alguna persona u organización. En consecuencia, nunca tienen que solicitar ningún tipo de regalo ni beneficio por razón del trabajo que desarrollan al servicio del ente y tampoco pueden aceptar regalos ni beneficios que puedan crear la impresión de un intento de influir en el desarrollo de sus tareas al ente.



Únicamente pueden aceptar, en nombre del ente, los regalos o beneficios que se ofrezcan en el marco de los usos de la cortesía interinstitucional. Se entiende por cortesía interinstitucional la consideración, atención o agradecimiento al papel o tarea desarrollada por la Mancomunidad proveniente otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro.

En el contexto de este Código, cuando nos referimos a “regalos” hacemos referencia a bienes materiales o dinero; se entiende por beneficios liberalidades, invitaciones, favores o servicios.

Se entiende por regalos conformes a los usos de cortesía interinstitucional los bienes librados en consideración, atención o agradecimiento al papel o tarea desarrollada por la Mancomunidad provenientes otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, el valor de los cuales no supere, en general, los 150 euros.

Se entiende por beneficios conformes a los usos de cortesía interinstitucional las liberalidades, invitaciones, favores o servicios recibidos otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro en consideración, atención o agradecimiento al papel o tarea desarrollada por Mancomunidad, y que resulten adecuados de acuerdo con el contexto, como por ejemplo la asistencia a comidas o actividades organizados en el marco de un congreso, seminario, jornada... en qué haya participado personal de la Mancomunidad con la previa autorización del ente.

5.3 Uso de los recursos públicos

Los servidores públicos de Cataluña tienen que hacer uso de los recursos públicos de que disponen por razón del trabajo de acuerdo con los principios de eficacia, eficiencia, sostenibilidad medioambiental y servicio al interés general.

Son responsables del uso que basura de los recursos públicos de que disponen por razón del trabajo (bienes amuebles como por ejemplo ordenadores, impresoras, fotocopiadoras, teléfonos... así como las propias instalaciones del ente) y también de su conservación.

Los recursos de que disponen por razón del trabajo son recursos financiados con fondos públicos; es por eso que los tenemos que utilizar de acuerdo con el interés general y las previsiones normativas en vigor y, en todo caso, de la manera más eficiente posible.

Tienen que emplear los recursos a su alcance de la manera más austera y sostenible posible, tanto en las actuaciones internas como también, especialmente, en cuanto a los gastos de transporte y las derivadas de atención protocolaria o de representación.

Únicamente tienen que utilizar los recursos públicos a su disposición y su tiempo de trabajo para el desarrollo de su trabajo; nunca los tienen que poner en servicio de otra causa que el desarrollo de las funciones que tienen atribuidas al ente.

En el supuesto de que, por razones de urgencia, fuera absolutamente necesario el uso de algún recurso público en interés personal, el uso tiene que ser puntual y no tiene que interferir en ningún caso con el servicio público que prestan.

No tienen que pedir tareas en interés o beneficio propio a los compañeros de trabajo, y especialmente, a personas con las cuales haya una relación jerárquica.



Tienen que fomentar la sensibilitat en relació amb el ús responsable dels recursos públics en el seu treball i en relació amb els companys de treball, especialment els nous arribats.

5.4 Segundas actividades y ocupaciones

Los servidores públicos de Cataluña, en cuanto al régimen de incompatibilidades, se sujetan a la normativa que sea aplicable y a los criterios interpretativos internos en relación con esta materia.

Renuncian a percibir retribuciones por su presencia, comparecencia, asistencia, o participación en actas, cuando se producen en ejercicio de las funciones inherentes a su puesto de trabajo o actúan en representación de la Institución.

5.5 Respeto

Los servidores públicos de Cataluña adoptan las medidas necesarias para prevenir, detectar y perseguir conductas de acoso, violencia o abuso laboral en el sí de la MIDIT.

Tienen cura que sus comunicaciones, ya sean entre ellos como con terceras personas o instituciones, sean siempre respetuosas, tanto en la forma como en el fondo.

Velan porque todo el mundo se pueda expresar con libertad dando a conocer situaciones constitutivas de irregularidad, sin que por eso tenga que temer ninguna consecuencia negativa.

En caso de que detecten indicios de conductas que puedan ser irrespetuosas o discriminatorias por razón de nacimiento, etnia, género, edad, estética, religión, ideología, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, condición social, diversidad funcional o cualquier otra circunstancia, actuarán de acuerdo con las indicaciones de los protocolos aprobados a tal efecto.

Son proactivos en la formación y actualización en materia de prevención de riesgos en este sentido.

5.6 Documentación de las actuaciones

Los servidores públicos de Cataluña, de acuerdo con los principios de responsabilidad, de transparencia y de rendimient de cuentas, documentan todas las decisiones que toman, haciendo constar los motivos o argumentos que las justifican.

Convocan las reuniones mediante la agenda electrónica compartida, haciendo constar, como mínimo, la identidad de las personas asistentes y los motivos de la reunión. De los acuerdos, la trascendencia de los cuales lo requiera, se dejará constancia.